

## AGRICULTURA

Encargan funciones de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 211-2013-ANA

Lima, 24 de mayo de 2013

VISTO:

El Informe N° 292-2013-ANA-OA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°811-2011-ANA, se encargó las funciones de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua a la señora Perla Betty Chung Tong;

Que, conforme al Informe del visto la citada funcionaria hará uso de su descanso físico del 27 de mayo al 06 de junio de 2013, siendo necesario cubrir su ausencia a fin que el normal desarrollo del mencionado órgano de línea no se vea afectado;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente, encargar temporalmente las funciones de la citada Dirección a la señora Lillian Lourdes Carrillo Meza Asesora de la Alta Dirección de esta Autoridad en temas de gestión y fiscalización ambiental;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar temporalmente, a partir del 27 de mayo hasta el 06 de junio de 2013, las funciones de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la señora LILLIAN LOURDES CARRILLO MEZA.

**Artículo 2°.-** Precísase, que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, la señora PERLA BETTY CHUNG TONG, continuará ejerciendo las funciones de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y la señora LILLIAN LOURDES CARRILLO MEZA continuará ejerciendo las funciones de Asesora de la Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua temas de gestión y fiscalización ambiental.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

942042-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Encarga puesto de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 137-2013-MINCETUR/DM

Lima, 20 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MINCETUR/DM, de fecha 08 de junio de 2012, se designó al señor abogado JORGE ALEJANDRO RISI MUSSIO, en el cargo de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Nivel F-5, cargo considerado de confianza;

Que, el señalado funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la que resulta pertinente aceptar, y es necesario encargar dicho puesto en tanto se designe a su titular;

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar, con efectividad al 25 de mayo de 2013, la renuncia formulada por el señor abogado JORGE ALEJANDRO RISI MUSSIO, al cargo de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Nivel F-5, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Encargar, a partir del 25 de mayo de 2013, al señor abogado CESAR AUGUSTO ROMERO CASTELLANOS, el puesto de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en tanto se designe a su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

940263-1

Aprueban Directiva "Lineamientos de conducta para el personal que en representación del MINCETUR participa en procesos de negociación de Tratados o Acuerdos de Libre Comercio"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 138-2013-MINCETUR/DM

Lima, 20 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el ejercicio de las competencias que le otorga la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales en materia de comercio exterior, integración, cooperación económica y social, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, las negociaciones comerciales internacionales se llevan a cabo con la participación de equipos de profesionales negociadores de distintas especialidades según las exigencias que cada proceso requiere, quienes tienen acceso a información privilegiada y relevante;

Que, el numeral 2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, dispone que el derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de la información clasificada como reservada, encontrándose entre ella los Elementos de las negociaciones internacionales que de revelarse perjudicarían los procesos negociadores o alterarían los acuerdos adoptados, no serán públicos por lo menos en el curso de las mismas;

Que, la Ley N° 27588 - Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, señala que los directores, titulares, altos funcionarios, miembros